



## BASES DE PROMOCIÓN

### “CRÉDITOS DE REGALO” – 95/2025

#### CASINO MDS OSORNO

#### 1. Antecedentes Generales

Casino MDS Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará concursos en sala en donde podrá otorgar como premios “CRÉDITOS DE REGALO” – 95/2025. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de “MdS Club” de Casino MDS Osorno, en donde participan todas las categorías de socios, optar de los beneficios de la promoción “CRÉDITOS DE REGALO” - 95/2025, la cual será válida lunes a domingo y/o vísperas de festivos. La cual consiste en entregar créditos promocionales de regalo para jugar en máquinas, los cuales irán cargados directamente en su respectiva tarjeta de socio de Casino MDS Osorno. Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Osorno, y en su página web [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com)

#### 2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción “CRÉDITOS DE REGALO” – 95/2025, regirá desde el 01 de diciembre de 2025, Los créditos de regalo también podrán ser otorgados, adicionalmente, a los asistentes a la Discoteca MC, exclusivamente en aquellos eventos que sean determinados por la Gerencia Corporativa de Marketing. Sin perjuicio de lo anterior, Casino MDS Osorno se reserva el derecho de cancelar esta promoción cuando lo estime conveniente, notificando a través de Carta Conductora a la SCJ el término de la promoción.

#### 3. Condiciones de acceso y desarrollo

##### 3.1. Para participar en la promoción en créditos promocionales, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Pertener club de jugadores MdS Club, de Casino MDS Osorno.
- Cumplir con las condiciones detalladas en las presentes bases
- Presentar su tarjeta de socio del MDS Club y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en formato físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Promoción no acumulable con otras promociones que otorguen créditos promocionales.
- El cliente solo podrá hacer uso de esta promoción una vez en el día.
- Las promociones con créditos promocionales de regalo no son acumulables, por lo que el socio deberá elegir por cual promoción optará.



3.2. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertener club de jugadores MdS Club, de Casino MDS Osorno.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del MDS Club y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en formato físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro por derecho del uso.

3.3 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

Los créditos de regalo también podrán ser otorgados, adicionalmente, a los asistentes al teatro y/o a los asistentes a la Discoteca MC, exclusivamente en aquellos eventos que sean determinados por la Gerencia Corporativa de Marketing.

Para participar en estos concursos, los socios del Club MdS deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, así como con las instrucciones entregadas por el animador y/o representante de Marketing al momento de la actividad.

En caso de que un participante convocado presente dificultades de movilidad, podrá designar a un tercero para que lo represente en la actividad, debiendo este último cumplir con las reglas y condiciones establecidas.

La promoción quedara asignada de igual manera a socios que hayan participado de eventos en Marina Club, ya sea por compra de entradas a estos, invitaciones de cortesía, invitados a cenas especiales u otra actividad relacionada como intervenciones o dinámicas con dados, ruleta, dardos, trivias, cartas, ciclón, tablero u otra actividad que se realice y que como premio se entreguen instrumento de juego.

Será Casino Marina del Sol Osorno quien determine a su criterio discreción a que eventos, invitados especiales y/o ganadores de dinámicas de intervenciones en las jornadas que se realicen, se le asignen la carga de créditos promocionales pudiendo ser uno de los siguientes montos:

PREMIOS EN CRÉDITOS	DETALLE	PREMIOS EN CRÉDITOS	DETALLE
5.000	CREDITOS PROMOCIONALES	40.000	CREDITOS PROMOCIONALES
10.000	CREDITOS PROMOCIONALES	45.000	CREDITOS PROMOCIONALES
15.000	CREDITOS PROMOCIONALES	50.000	CREDITOS PROMOCIONALES
20.000	CREDITOS PROMOCIONALES	100.000	CREDITOS PROMOCIONALES
25.000	CREDITOS PROMOCIONALES	150.000	CREDITOS PROMOCIONALES
30.000	CREDITOS PROMOCIONALES	200.000	CREDITOS PROMOCIONALES
35.000	CREDITOS PROMOCIONALES	250.000	CREDITOS PROMOCIONALES



**4. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas**

Los instrumentos señalados en el numeral 3.3 de las presentes bases serán entregados, una vez corroborando al titular de la tarjeta. En el caso de ser entregados por personal de Casino, éste solicitará la tarjeta de socio, activará la promoción y cargará en la cuenta del socio créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

Esta promoción será válida durante el periodo estipulado en el numeral 2.

**5. Uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.**

- Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas del Casino. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Osorno.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte, en su caso, ambos documentos en soporte físico, y tarjeta de socio del titular de la cuenta.



## 6. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com), sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

## 7. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por si o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MDS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino MDS Osorno.

## 8. Suspensión o Modificación

Casino MDS Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio [www.mdscasinos.com](http://www.mdscasinos.com).



#### 9. Aceptación de bases, de uso de datos y sanciones por irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino MDS Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- i. Eliminado del sorteo
- ii. Sancionado con la suspensión del club Mds
- iii. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

**CASINO MDS OSORNO  
NOVIEMBRE 2025**